

# EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y LA EMANCIPACIÓN DE AMÉRICA: TRADICIÓN Y REFORMA

Por ROBERTO BREÑA

## SUMARIO

I. PREÁMBULO.—II. INTRODUCCIÓN.—III. EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL.—IV. LA EMANCIPACIÓN DE AMÉRICA.—V. TRADICIÓN Y REFORMA.—VI. LA MUTACIÓN IDEOLÓGICA DEL BIENIO 1808-1810.—VII. A MODO DE CONCLUSIÓN.

### I. PREÁMBULO

Hasta fechas relativamente recientes, el desconocimiento de los historiadores hispanoamericanos respecto al primer liberalismo español (1808-1814) y al importante papel que éste jugó en el proceso emancipador de América era enorme. Desde hace algunos lustros, esta situación ha cambiado y, sin embargo, siguen existiendo interpretaciones de las independencias americanas que no le otorgan a dicho liberalismo el lugar que le corresponde en cualquier intento por explicar los sucesos histórico-políticos de los primeros años de los procesos emancipadores americanos.

El hecho de que los historiadores del subcontinente tendieran a disminuir la trascendencia política de lo sucedido en España durante el sexenio en cuestión, explicable hasta cierto punto en el caso de la historiografía decimonónica por la necesidad de desmarcarse lo más posible de la antigua metrópoli y de todo lo que ésta representaba, es inexcusable cuando estamos cerca de cumplir doscientos años del inicio de la lucha por la autonomía política americana. Se trata de un hecho que es criticable en sí mismo, pero que es aún más de lamentar si pensamos que el primer liberalismo español constituye la única tradición liberal en la que los americanos podemos rastrear una filiación político-ideológica *directa*. Según lo que podemos llamar las

interpretaciones «tradicionales», en la confrontación que tuvo lugar entre la «madre patria» y sus colonias entre 1808 y 1825, la primera representó, de manera prácticamente unívoca, el absolutismo, mientras que las segundas encarnaron los deseos de libertad e igualdad que, alrededor de tres décadas antes, habían inflamado, primero, a los colonos norteamericanos y, poco más tarde, al pueblo francés. Enmarcada en este contexto interpretativo, la emancipación americana no puede ser vista sino como un paso más en la lucha de los principios y valores liberales en contra del poder absoluto, en contra del despotismo del *ancien régime*.

La historiografía hispanoamericana contemporánea, si bien no sigue aplicando los mismos planteamientos maniqueos que imperaron por demasiado tiempo, no ha podido dejar atrás del todo esta manera dicotómica de ver el proceso fundacional de la historia de la América hispana independiente. Ello se debe, en gran medida, al desconocimiento de lo que fue el primer liberalismo español y de la enorme influencia que éste ejerció sobre la región, sobre todo durante la primera etapa del proceso emancipador (1).

Ahora bien, aunque por razones muy distintas, la historiografía peninsular ha tendido, por su parte, a considerar el primer liberalismo español bajo el mismo prisma (*i.e.*, la contraposición absolutismo *versus* liberalismo). La consecuencia de ello ha sido la misma que en el caso americano: otorgarle al liberalismo del período (en este caso el peninsular) una entidad y una sustantividad de las cuales carecía en buena medida. El resultado global es una distorsión, más o menos profunda, de los dos procesos históricos que marcan y definen el inicio de la historia moderna de España y de la América hispánica.

El presente trabajo es un intento por acercarse al primer liberalismo español, a la emancipación americana y, sobre todo, a las relaciones entre ambos, desde una óptica que, sin desechar los términos «absolutismo» y «liberalismo», los subordina a otros dos que, desde nuestro punto de vista, responden mejor a las transformaciones ideológico-políticas que tuvieron lugar

---

(1) O, más bien, *procesos emancipadores*, en plural (tal como lo empleamos más arriba), pues se trató de un conjunto de hechos históricos bastante peculiares a cada virreinato o capitán general; en lo que sigue, no obstante, seguiremos utilizando el término en singular. En cuanto al vocablo *emancipación*, aclaramos que su utilización en este trabajo no guarda relación alguna con los enfoques «organicistas» que hacen referencia a una supuesta «mayoría de edad» de las colonias americanas (la cual, por otra parte, suponiendo que pudiera definirse, nos parece insostenible) y, por lo tanto, lo utilizamos prácticamente como sinónimo del término *independencia*. Sin embargo, si le damos prioridad sobre este último, es porque, referido al proceso en cuestión, el vocablo *emancipación* evita las implicaciones teleológicas que posee la palabra *independencia* y, por lo tanto, nos parece más útil en el contexto del presente trabajo.

en el mundo hispánico durante el primer cuarto del siglo XIX: nos referimos a los conceptos *tradicón y reforma* (o sus variantes *tradicionalismo y reformismo*; todos ellos términos sumamente comunes, por lo demás, en la historia del pensamiento político). Este ensayo es parte de una investigación mucho más amplia sobre el primer liberalismo español y la emancipación de América [una tesis con la que obtuve el grado de doctor en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid y que será publicada por El Colegio de México y Editorial Taurus el año próximo (2004)]. El texto que aquí presento es una versión revisada y abreviada del primer capítulo; se trata de una introducción teórico-metodológica cuyos principios apliqué en el resto de la investigación doctoral, a lo largo de la cual ofrezco múltiples ejemplos históricos que pretenden corroborar las hipótesis generales expuestas en las páginas que siguen (pero en los cuales, dada la naturaleza y extensión del presente ensayo, me será imposible detenerme); asimismo, en dicha investigación proporciono un número importante de ejemplos bibliográficos que muestran que la «interpretación tradicional» de las independencias americanas no ha sido superada (2). Partimos de la premisa (en realidad una conclusión) de que una comprensión cabal del proceso emancipador americano es prácticamente imposible si se desconoce el papel jugado por el liberalismo en la Península durante el período comprendido entre 1808 y 1814 (3).

Quizás convenga advertir que los propósitos fundamentales de este ensayo (y, obviamente, de la investigación de la que éste forma parte) son contra-

---

(2) Un ejemplo de la «aplicación» de los principios mencionados es mi artículo «La consumación de la independencia de México: ¿Dónde quedó el liberalismo? (Historia y pensamiento político)», *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 16, 2000, págs. 59-93, en el que me ocupo de un momento de la emancipación americana (la Nueva España en 1820-21) que considero un caso paradigmático de la insuficiencia de la interpretación de dicha emancipación con base en la dicotomía absolutismo-liberalismo y en el que critico las visiones de la historia del pensamiento político que otorgan a las ideas una autonomía, una relevancia y un poder de transformación de la realidad político-social que me parecen difícilmente justificables.

(3) Hace ya mucho tiempo, DEMETRIO RAMOS (un autor que dedicó más de medio siglo al estudio de temas americanos) escribió: «... el estudio de los acontecimientos americanos en esta época sólo puede conducir a pleno resultado si no se pierde de vista lo que sucede en España, única forma de que no resulten incomprensibles». «La ideología de la revolución española de la guerra de independencia en la emancipación de Venezuela y en la organización de su primera república», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 125, 1962, pág. 271. Nuestra coincidencia con RAMOS en este punto no se extiende al «hispanismo» que este autor manifiesta en éste y otros de sus textos. En «Orígenes españoles de la independencia [de Colombia]», por ejemplo, afirma que la emancipación americana no es un fenómeno imitativo, «lo que la empequeñecería» (!), sino que «podemos tener el orgullo» (!) de afirmar que es «enteramente nuestra, hispánica, sin deber nada fundamental a otras aportaciones» (!). *Ximénez de Quesada*, vol. III, núm. 12, junio 1962, pág. 130.

dictorios sólo en apariencia. En cuanto a la Península, nuestro objetivo es mostrar que el primer liberalismo español no tuvo la entidad y sustantividad que la historiografía liberal española ha tendido a adjudicarle; *sin embargo*, en lo que respecta a la relación España-América, dicho liberalismo, con todas las limitaciones y peculiaridades que lo caracterizan, desempeñó un papel de primer orden durante el período inicial del proceso emancipador americano. Por último, en lo relativo a América, este trabajo pretende mostrar que, a todo lo largo de dicho proceso, los principios y valores liberales tuvieron una presencia y un protagonismo bastante menores de lo que no pocos historiadores han planteado (4). De lo anterior se deriva una visión menos homogénea (y menos ingenua desde un punto de vista histórico-ideológico) tanto del primer liberalismo español como del proceso emancipador de América.

## II. INTRODUCCIÓN

Desde la publicación, en 1959, de *Los orígenes de la España contemporánea* de Miguel Artola, se inició un debate sobre la interpretación del liberalismo español durante la primera etapa del reinado de Fernando VII (5). En este debate, se enfrentan dos posturas: la primera, al frente de la cual estaría Federico Suárez, minimiza el potencial transformador de los liberales peninsulares del periodo a través del énfasis en lo que este autor considera

---

(4) Dado el carácter «revisionista» de la tesis doctoral de donde proviene este trabajo, a lo largo de la misma consideramos críticamente buena parte de la bibliografía más o menos reciente que se ha ocupado de las relaciones entre el primer liberalismo español y los procesos independentistas americanos. Entre los contados libros dedicados *específicamente* a este tema que se han publicado en los últimos diez años (y que, por diversos motivos, no mencionaremos en el presente ensayo) se cuentan *Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana* de DIEGO MARTÍNEZ TORRÓN, Editorial Mapfre, Madrid, 1992, *Come la Spagna perse l'America (La Spagna di fronte all'indipendenza delle proprie colonie sudamericane, 1808-1840)* de MARZIA ROSTI, Edizioni Unicopli, Milano, 1996, y *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, de MANUEL CHUST, UNED/FIHS/UNAM, Valencia, 1999. El texto de MARTÍNEZ TORRÓN es un buen ejemplo de las simplificaciones que existen en torno al primer liberalismo español y sus vínculos con las independencias americanas (como botón de muestra, véase lo que este autor dice respecto a los liberales europeos y americanos en la página 137).

(5) JEAN-RENÉ AYMES se ha referido a esta confrontación intelectual como una «batalla ideológica». «España en movimiento (1766-1814), ensayo bibliográfico», en ROBERT M. MANIQUIS, ÓSCAR R. MARTÍ y JOSEPH PÉREZ (eds.): *La Revolución francesa y el mundo ibérico*, Turner, Madrid, 1989, pág. 118. Debe señalarse que el propio AYMES advierte, antes de detenerse brevemente en el debate mencionado, que está «esquemmatizando un poco la realidad».

aspectos «renovadores» de la doctrina política de los defensores de la monarquía fernandina y mediante una crítica al primer liberalismo español que parece no reconocer en éste ni un solo aspecto positivo (6). La segunda, cuyo principal expositor sería el propio Artola, insiste en los aspectos revolucionarios de la experiencia gaditana y muestra evidentes simpatías por los liberales, por la labor que realizaron y por lo que representan en la historia de España (7). En nuestra opinión, esta confrontación académica influyó en el hecho de que la antítesis absolutismo-liberalismo se extendiera como la herramienta explicativa del primer liberalismo español y, se podría argumentar, de todo el reinado de Fernando VII. No se trata, aclaramos, de que esta oposición no pueda ser un instrumento útil para explicar dicho reinado desde una perspectiva global, sino que, en la medida en que nos adentramos en aspectos particulares del mismo (por lo menos en los que aquí nos interesan), dicha contraposición muestra no pocas limitaciones (8).

Nuestra hipótesis de trabajo es que la fórmula «absolutismo vs. liberalismo» es insuficiente para entender el primer liberalismo español y la emancipación americana, así como sus interrelaciones. Como trataremos de mostrar en las páginas que siguen, dicha fórmula tiende a distorsionar los acontecimientos, los actores y las ideas que conforman estas relaciones. Nuestra propuesta, como ya se señaló, consiste en estudiar los vínculos entre el primer liberalismo peninsular y el proceso emancipador americano utilizando como ejes explicativos los términos de *tradición* y *reforma* (de los que nos ocuparemos específicamente en el apartado V) (9). Esta propuesta no tiene un ca-

---

(6) SUÁREZ, un autor sumamente prolífico, publicó *La crisis política del Antiguo Régimen en España en 1950*, Madrid, Rialp, texto al que se puede considerar la matriz de esta interpretación. Junto con sus epígonos, SUÁREZ conforma un grupo de historiadores políticos a los que en ocasiones se denomina la «Escuela de la Universidad de Navarra».

(7) *Los orígenes de la España contemporánea*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, consta de dos volúmenes, el segundo de los cuales es un apéndice documental sobre la consulta que la Junta Central llevó a cabo en la Península en 1809. Conviene apuntar que en esta obra en particular, ARTOLA, un autor tan prolífico como SUÁREZ, no se ocupa del tema americano (tema que, por cierto, este último tampoco considera en su libro citado en la nota anterior).

(8) Incluso un autor como JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS, cuyos análisis sobre el primer liberalismo español responden a propuestas interpretativas y categorías claramente novedosas, reconoce, en la introducción a su libro *Revolución de nación (Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812)*, CEPC/BOE, Madrid, 2000, págs. 19-21, el peso y la importancia de las coordenadas historiográficas fijadas por ARTOLA en *Los orígenes de la España contemporánea*.

(9) En su libro ya citado (pág. 17), SUÁREZ apuntó la insuficiencia de la diada absolutismo-liberalismo para explicar la transformación política sufrida por España entre la primera y la cuarta décadas del siglo XIX. Dos aclaraciones nos parecen pertinentes al respecto: la primera es que, en el presente trabajo, dicha insuficiencia se limita al periodo 1808-1814 (y, ade-

rácter disyuntivo, es decir, no pretende desechar los términos «absolutismo» y «liberalismo», sino simplemente propone que sean utilizados de manera más rigurosa. Se trata, en suma, de privilegiar una pareja de conceptos sobre otra en la medida en que una de ellas nos parece más adecuada para entender y explicar la historia doctrinal, ideológica y política del mundo hispánico durante las primeras décadas del siglo XIX.

### III. EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL

Por «primer liberalismo español» entendemos aquí el conjunto de transformaciones ideológico-políticas que tuvieron lugar en España durante los años transcurridos entre el levantamiento popular en Madrid en contra del invasor francés en los primeros días de mayo de 1808 y el regreso de Fernando VII al trono seis años más tarde (el rey entró en la capital española el 13 de mayo de 1814) (10). Estas transformaciones, así como las numerosas y variadas acciones humanas que las hicieron posibles, serán consideradas y evaluadas desde una óptica circunscrita: esencialmente, bajo el prisma de lo que, a partir de este momento, denominaremos el *problema americano* (11).

---

más, referida, sobre todo, al ámbito de la relación España-América); la segunda es que la finalidad de SUÁREZ al llamar la atención sobre las limitaciones de la fórmula mencionada es reivindicar las posturas que él denomina «realistas» como renovadoras, es decir, capaces de llevar a cabo la transformación que el Antiguo Régimen requería, pero sin recurrir a ideas extranjeras. SUÁREZ considera este último punto una falta tan grave que se convierte en una de sus principales críticas al liberalismo, una doctrina política que, según él, estaba conformada por ideas «extrañas» (!) y que «era en todo contrario a lo que el pueblo —la nación— sentía y quería» (!). *Ibid.*, págs. 24 y 41, respectivamente.

(10) No nos detendremos, como sí lo hacemos en la investigación más amplia de la que este trabajo forma parte, en el *Trienio Liberal* (1820-23) como una «continuación» y puesta en práctica del primer liberalismo peninsular; argumentación sumamente plausible en términos histórico-políticos, pero que nos obligaría a hacer una serie de consideraciones que no son estrictamente necesarias para los objetivos del presente ensayo. Conviene apuntar solamente que durante el Trienio la Constitución de Cádiz fue reestablecida y, a diferencia de los sucedido entre 1812 y 1814, tuvo vigencia en todo el territorio español.

(11) Naturalmente, dentro del concepto «primer liberalismo español» incluimos los análisis y propuestas que políticos e intelectuales peninsulares hicieron durante esos años sobre dicho problema. Respecto a los segundos, en la investigación doctoral dedicamos todo un capítulo a los escritos sobre América de los dos pensadores liberales que más se ocuparon de los sucesos que tuvieron lugar en la región a partir de 1808: ÁLVARO FLÓREZ ESTRADA y JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE (sobre este último autor y sus nexos con el *problema americano*, puede verse mi artículo «José María Blanco White y la independencia de América: ¿una postura pro americana?», *Historia Constitucional*, núm. 3, junio 2002, revista electrónica de la Universidad de Oviedo, <http://hc.rediris.es>).

Durante el período 1808-1814 se gestan en España dos procesos que Roberto Blanco Valdés considera de «incalculables consecuencias»: por un lado, «el nacimiento, finalmente malogrado, del Estado liberal» y, por otro, «el proceso de pérdida del imperio colonial» (12). A lo largo de estos seis años se diseñaron y se pusieron en práctica una serie de principios políticos (gobierno representativo, derechos políticos, división de poderes y libertades individuales) que podrían resumirse en dos conceptos básicos: soberanía nacional y constitucionalismo (13). Aunque con matices y restricciones considerables, lo cierto es que estos principios lograron prevalecer durante dicho período sobre el que hasta entonces había sido el fundamento legitimador del poder en España (y en toda la Europa continental hasta 1789): la soberanía absoluta del monarca inspirada en el derecho divino (14). En pocas palabras, lo que tuvo lugar fue una transformación radical, llevada a cabo en muy poco tiempo, de una serie de inveterados usos (y abusos) políticos. Se trató pues de una *revolución*: «todo lo moderado que se quiera, pero revolución», como apostillara hace ya algunos años Manuel Martínez Sospedra (15). El punto focal de dichas transformaciones es la labor de las Cortes

(12) «El “problema americano” en las primeras cortes liberales españolas (1810-1814)», en *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: Un estudio comparado*, PEDRO CRUZ VILLALÓN *et al.*: Junta de Andalucía, Sevilla, 1994, pág. 71. Este texto es, junto con el libro *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz* de MARIE-LAURE RIEU-MILLAN, CSIC, Madrid, 1990, lo mejor que, en nuestra opinión, se ha escrito hasta la fecha sobre el tema. Poco después de su aparición en España fue publicado en la colección *Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica*, UNAM/Corte de Constitucionalidad de Guatemala, México, 1995, en este caso la cita corresponde a la página 11. En lo sucesivo, ambas paginaciones aparecerán separadas por una barra (p. ej., en este caso, pág. 71/11).

(13) PEDRO RUIZ TORRES considera que, en el campo de las ideas, el nuevo Estado iniciado en Cádiz se caracteriza por tres principios revolucionarios fundamentales: derechos individuales, soberanía nacional y división de poderes. En el terreno de la práctica política, a dichos principios corresponderían, entre otros, los siguientes elementos: monarquía parlamentaria, nuevo régimen constitucional, transformación de la Iglesia y de la nobleza, codificación del derecho e institucionalización de la propiedad individual. «Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación», en *Antiguo Régimen y liberalismo (Homenaje a Miguel Artola)*, varios autores, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid/Alianza Editorial, Madrid, 1994, págs. 164-165.

(14) Entre las restricciones aludidas se cuenta una que, si bien se puede considerar «cuantitativa», es de la mayor importancia: los principios políticos contenidos en la Constitución de Cádiz no tendrían aplicación más que en suelo gaditano y, paulatinamente, en los territorios peninsulares que iban siendo arrebatados a la férula del ejército francés.

(15) *La Constitución española de 1812 (El constitucionalismo liberal a principios del siglo XIX)*, Facultad de Derecho, Valencia, 1978, pág. 395. El añadido del término «abusos» entre paréntesis en la frase anterior no es un juego de palabras: es imposible entender el consenso que existió en la Península respecto a la necesidad de modificar el funcionamiento de la monarquía (en mayor o menor grado, pero eso es otra cuestión), si se olvidan los abusos co-

de Cádiz y, más concretamente, la Constitución de 1812. Sin embargo, los dos años que precedieron a la reunión de las Cortes (*i.e.*, los meses que van de la primavera de 1808 al verano de 1810) fueron igual de importantes (y, en cierto sentido, incluso más, como quedará claro más adelante) para la relación entre el primer liberalismo español y la emancipación americana (16).

Ante la imposibilidad de desarrollar en un texto como el presente cada uno de sus elementos, en resumen se puede decir que el primer liberalismo español constituyó una amalgama de doctrinas y normas políticas que, al socaire de la invasión napoleónica, fueron planteadas, debatidas, recuperadas y/o repensadas por un reducido grupo de eclesiásticos, abogados y funcionarios que, decididos a terminar con el marasmo político-institucional que había caracterizado a la última etapa del reinado de Carlos IV, elaboraron e iniciaron la puesta en práctica (con las enormes limitaciones que la precaria situación del momento imponía) de una serie de disposiciones jurídicas que significaban una transformación radical de la política y de la sociedad españolas (17). En el ámbito político, estas disposiciones incluían la limitación del poder real a través de unas Cortes elegidas mediante elecciones de tipo democrático (la votación era indirecta, el nivel del que partía el proceso electoral era el de las juntas parroquiales). El radicalismo de la transformación mencionada no implicaba, sin embargo, la ausencia de elementos netamente tradicionales en aspectos de tanta trascendencia como la libertad religiosa (o, más bien, la ausencia de ella; un elemento que, por lo demás, ha sido utilizado con frecuencia, de manera ahistórica desde nues-

---

metidos por Godoy en múltiples ámbitos de la vida política española durante, por lo menos, tres lustros.

(16) El texto que mejor explica la trascendencia de este bienio es «Dos años cruciales (1808-1809)» de FRANÇOIS-XAVIER GUERRA, en *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)* del mismo autor, FCE/Mapfre, México, 1993, págs. 115-148; este libro fue publicado originalmente por Editorial Mapfre, Madrid, 1992. Desde hace aproximadamente una década, Guerra, muerto prematuramente en noviembre de 2001, es un autor insoslayable para cualquier estudioso del liberalismo hispánico.

(17) Según MARTÍNEZ SOSPEDRA, las cinco corrientes doctrinales fundamentales en la construcción del primer liberalismo español fueron la escuela del derecho natural, la influencia británica, la influencia francesa, la corriente de los estudios históricos y, por último, la escolástica. *La Constitución española de 1812, op. cit.*, págs. 22-36. Por su parte, JOAQUÍN VARELA SUANZES, identifica cuatro corrientes principales en el liberalismo doceañista: el iusnaturalismo racionalista, el historicismo racionalista, la Ilustración española y el escolasticismo. «La Constitución de Cádiz y el liberalismo del siglo XIX», *Revista de las Cortes Generales*, núm. 10, enero-abril 1987, págs. 33-55. Las diferencias se explican porque las influencias británica y francesa de MARTÍNEZ SOSPEDRA, las incluye VARELA SUANZES en el iusnaturalismo racionalista y, en lo que respecta a la Ilustración española, el primero la omite porque su clasificación está precedida de unas páginas dedicadas a lo que él considera una evidente continuidad entre los ilustrados españoles y el primer liberalismo español.



tro punto de vista, para regatear al primer liberalismo español sus credenciales liberales).

En el precipitado doctrinal-ideológico que constituía el primer liberalismo español, los elementos de origen francés eran considerables (e inevitables, como lo eran, desde 1789, para cualquier intento por ir más allá de las prácticas político-sociales del Antiguo Régimen), pero, al ser éste también el origen del ejército invasor, los reformistas y liberales españoles se vieron obligados a realizar una serie de contorsiones doctrinales e ideológicas que contribuyeron en no escasa medida a esa ambigüedad que caracteriza a todo este periodo de la historia política peninsular y americana.

Debe apuntarse, antes de terminar este apartado, que el término «primer liberalismo español» es utilizado de diversas maneras por los historiadores españoles contemporáneos que se han ocupado del tema. Antonio Elorza, por ejemplo, lo aplica a los pensadores ilustrados que, en su opinión, rebasaron los moldes políticos del absolutismo en los últimos lustros del siglo XVIII (18) María Luisa Sánchez-Mejía, por su parte, lo emplea para referirse tanto a las Cortes de Cádiz como al Trienio Liberal (19). Sin embargo, la utilización más común del término rebasa ampliamente los límites cronológicos planteados en el presente trabajo y se extiende bastante más allá de 1814 (o de 1823). Se trata, en este caso, de un accidentado proceso que, partiendo de 1808, se prolonga hasta fechas posteriores a la muerte de Fernando VII; estas fechas, si bien varían, se mantienen dentro de un rango cronológicamente limitado en cuanto a su punto final: la desamortización de Mendizábal (1835-36), la promulgación de la Constitución «heredera» de la de Cádiz (1837), el final de la primera guerra carlista (1840) o el inicio del reinado de Isabel II (1843). Se trata de una utilización lógica si tenemos en cuenta que la «consolidación» del liberalismo en España tuvo lugar hasta la década de 1830. En cualquier caso, los diferentes significados que se han adjudicado al

(18) O, en palabras del autor, representaron «una ruptura de fondo con el pensamiento absolutista»; «La formación del liberalismo en España», en *Historia de la teoría política 3*, FERNANDO VALLESPÍN (ed.), Alianza Editorial, Madrid, 1995 (pág. 404; la utilización de la expresión «primer liberalismo», en la pág. 402). ELORZA había desarrollado ampliamente esta tesis en su libro *La ideología liberal en la Ilustración española*, Tecnos, Madrid, 1970.

(19) «Tradición histórica e innovación histórica en el primer liberalismo español», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 97, julio-sept. 1997, pág. 277. No está de más señalar que la trascendencia histórico-política del Trienio se ve realizada por el contexto europeo en el que surgió (el de la Restauración). Por otra parte, más allá de que se le considere o no parte del «primer liberalismo español», su relevancia para el tema de la emancipación americana es evidente, aunque sólo sea porque fue durante esos tres años que fraguó y logró su independencia el virreinato al que se puede considerar la «joya del imperio» español en América, el de la Nueva España.

concepto «primer liberalismo español» no son necesariamente excluyentes o contradictorios, sino que varían de acuerdo al campo de estudio, al enfoque y a los objetivos de cada historiador.

#### IV. LA EMANCIPACIÓN DE AMÉRICA

En la investigación de la que el presente ensayo constituye una introducción, no nos interesa tanto el primer liberalismo español en sí mismo como sus relaciones con el proceso de emancipación de América. Nuestro interés se centra, en buena medida, en la labor realizada por los representantes americanos en las Cortes de Cádiz, escenario en el que confluyen el primer liberalismo español con lo que puede denominarse el «primer liberalismo americano» (20). En esta diputación y en sus esfuerzos a favor de las reivindicaciones y los intereses de América está el origen de la vida parlamentaria americana, así como el embrión de lo que algunos autores han denominado «hispanoamericanismo», para el cual «la referencia a la España liberal era el elemento de cohesión de las provincias americanas entre sí» (21).

Las Cortes de Cádiz representaron la opción política más viable para llegar a un acuerdo con los insurgentes americanos. Su disolución en 1814 significó condenar al fracaso el intento de la Península por mantener sus colonias americanas, y ello por una razón que nos parece incontrovertible: la posibilidad de un arreglo entre el absolutismo fernandino y los movimientos emancipadores era prácticamente inexistente. Los principales estudiosos que se han ocupado de las relaciones entre España y América durante este período difieren en cuanto a las responsabilidades de cada uno de los regímenes

(20) La labor de las Cortes gaditanas respecto a América se circunscribe casi por completo a las Cortes extraordinarias (1810-1813), ya que tanto la primera legislatura de las ordinarias que les sucedieron, como la fugaz segunda legislatura de 1814, casi no se ocuparon de las cuestiones americanas. BLANCO VALDÉS: «El "problema americano" en...», *op. cit.*, págs. 99/84-85.

(21) RIEU-MILLÁN: *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, *op. cit.*, pág. 405. Como lo refiere esta autora, el término «hispanoamericanismo» es el que utiliza JAIME RODRIGUEZ en su libro *El nacimiento de Hispanoamérica (Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832)*, FCE, México, 1980. En la introducción, RODRIGUEZ enumera los elementos característicos de los hispanoamericanistas: su apego a la tradición liberal española, su defensa de la comunidad constitucional de naciones hispánicas y, al fracasar este intento, la consideración de la América española como una sola unidad. Además de Rocafuerte (ecuatoriano), otros representantes connotados de esta «corriente» fueron el peruano Manuel Lorenzo Vidaurre, el argentino José Antonio Miralla y el mexicano José Miguel Ramos Arizpe. Como lo refiere el propio RODRIGUEZ en el último capítulo de su libro, el sueño hispanoamericanista no tardó mucho tiempo en desvanecerse.

que se sucedieron durante el reinado de Fernando VII en lo relativo a la independencia americana, pero no hay duda que las Cortes gaditanas ocupan un lugar muy relevante al respecto (22).

Sobre la importancia de la pérdida de las colonias americanas para la historia de España, Tusell escribe: «Para España la independencia hispano-americana tuvo una trascendencia inmensa. A los desastres de la guerra [contra los franceses], la permanente inestabilidad y carencia de reformas hubo que sumar la pérdida de unas colonias que convertían a España en potencia de primer orden. En adelante España fue una nación de segunda fila...» (23). Irene Castells y Antonio Moliner, en un libro reciente sobre la historia española de la primera mitad del siglo XIX, se refieren al hecho de que España entró en la historia contemporánea con la pérdida de su imperio ultramarino, diciendo que, de esta manera, «la antigua y poderosa monarquía de los Habsburgo pasó a ser durante el siglo XIX una modesta nación con escasa influencia en el mundo» (24). En términos económicos, la pérdida de las colonias americanas representó un duro golpe para la metrópoli, pues ésta dejó de obtener los pingües beneficios que aquéllas le reditaron durante cerca de tres siglos (25).

---

(22) Mientras que TIMOTHY E. ANNA piensa que el imperio americano se perdió sobre todo en el período 1814-1823 (*España y la independencia de América*, FCE, México, 1986, pág. 35), MICHAEL P. COSTELOE opina que el período previo a 1814 es decisivo a este respecto (*La respuesta a la Independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, FCE, México, 1989, pág. 12). Aunque no lo dice explícitamente, la postura extremadamente crítica que DEMETRIO RAMOS manifiesta en todos sus escritos sobre el tema respecto a la política americana de la Junta Central, nos lleva a pensar que estaría de acuerdo con COSTELOE.

(23) *Historia de España*, op. cit., pág. 411. «... conviene recordar que, a comienzos del siglo XIX, América proporcionaba cerca de una cuarta parte de los ingresos ordinarios de la Corona y que el comercio colonial era la columna vertebral del sistema entero de intercambios exteriores de España». JOSEP FONTANA, *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*, Editorial Crítica, Barcelona, 1992, pág. 197.

(24) *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal en España (1789-1845)*, Ariel, Barcelona, 2000, pág. 81. Pese a lo aquí expresado, los autores apenas se ocupan de dicha pérdida en su libro. De las 128 selecciones de texto que éste contiene, solamente una, la número 52 (págs. 90-91), se refiere a América, y en la «bibliografía seleccionada» que aparece al final (págs. 215-221) no aparece una sola publicación sobre la cuestión americana. Lo anterior puede achacarse a que el libro en cuestión fuera considerado un libro de texto dedicado exclusivamente a la Península (en cuyo caso, lo criticable sería diseñar libros sobre historia de España que ignoran, sin mayor explicación, unos territorios que formaron parte de la corona española durante casi trescientos años).

(25) Este juicio es válido en términos de unos beneficios multiseculares, pero no respecto a los años inmediatamente previos a la invasión napoleónica. Los diez años de guerra con Inglaterra durante el reinado de Carlos IV (1796-1802/1804-1808) habían reducido enormemente los ingresos de la Tesorería General de Madrid provenientes de las Indias. Sobre este

Nuestro interés en este trabajo se centra en el *proceso* de emancipación de América. Enfatizamos la palabra porque la búsqueda de autonomía por parte de los americanos es una errática sucesión de hechos políticos y militares, cuya evolución se extiende a lo largo de más de tres lustros, con vaivenes que hacían el desenlace imprevisible (las fechas en que éste tuvo lugar varían de acuerdo a la región americana de que se trate) y en la que la lucha armada tuvo, con frecuencia, más visos de una guerra civil que de una guerra de liberación colonial.

Dentro de la historiografía contemporánea sobre el tema de España y su reacción frente a la emancipación americana, no es extraño que se atribuya lo que puede denominarse una «responsabilidad institucional» a las Cortes de Cádiz en la pérdida de las colonias porque, se argumenta, no prestaron la atención debida al *problema americano* (26). Según esta crítica, entre 1810 y 1814, las autoridades de la Península no se ocuparon de dicho problema de la manera en que éste lo requería debido a la preeminencia de los asuntos internos, provocada en primer lugar, como es lógico, por la ocupación francesa (27).

En nuestra opinión, no fue tanto una falta de atención como un diagnóstico equivocado (y la consecuente falta de medidas *ad hoc*) lo que impidió a los primeros liberales españoles responder a las insurrecciones americanas de un modo distinto a como lo hicieron. Ello, pese a las advertencias y reco-

---

tema, véanse JACQUES BARBIER: «Peninsular Finance and Colonial Trade: the Dilemma of Charles IV's Spain», *Journal of Latin American Studies*, vol. 12, núm. 1, 1980, y JOHN R. FISHER: «El comercio entre España e Hispanoamérica 1797-1820», *Estudios de Historia Económica*, Banco de España, núm. 27, 1993. Sin embargo, tal como lo ha demostrado Carlos Marichal, la plata americana (más concretamente, la novohispana) fue determinante para evitar el colapso de la hacienda peninsular entre 1809 y 1811. «Las remesas de plata mexicana y las Cortes de Cádiz: Una historia olvidada», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, núms. 24-25, diciembre 1996.

(26) Esta misma crítica se hace también con frecuencia a las Cortes de Madrid (las del Trienio). Sin embargo, nos parece claro que la capacidad y las posibilidades de las Cortes madrileñas de lograr una solución negociada al conflicto americano eran mucho menores que las de sus homólogas gaditanas diez años antes.

(27) Por ejemplo, según COSTELOE, *La respuesta a la Independencia*, *op. cit.*, pág. 71, durante todo este período «ninguna administración, con excepción quizás de la de Fernando de 1816 a 1818, estaba dispuesta a dar el primer lugar» a los asuntos americanos en la crisis imperial. Esta falta de atención del primer liberalismo español a los sucesos americanos es explicable en el caso de las cortes extraordinarias, pero no tanto en el de las ordinarias, máxime cuando el peligro francés había disminuido notablemente. La amenaza de invasión de la Santa Alianza durante el Trienio provocó una situación similar, aunque en sentido cronológicamente inverso (*i.e.*, al principio el margen de maniobra para ocuparse del *problema americano* era más amplio y se fue estrechando en la medida en que dicha amenaza se materializaba).

mendaciones de autores como Flórez Estrada y Blanco White (sobre todo este último), quienes pronto percibieron la trascendencia de los hechos que estaban teniendo lugar en América, así como las consecuencias que éstos podían tener para España. La creencia de que se trataba de meras «conspiraciones» (*i.e.*, conatos insurreccionales carentes de apoyo popular) y la rigidez mostrada por los liberales peninsulares respecto a las principales peticiones de los diputados americanos en Cortes, impidieron frenar el avance de los movimientos emancipadores e hizo cada vez más difícil la pacificación de la región. Con la restauración de 1814, Fernando VII, al negarse a cumplir una sola de las demandas americanas y al empeñarse en no hacer concesión alguna, agravó necesariamente la situación.

El Trienio Liberal (1820-23) fue la última oportunidad que tuvo el liberalismo español de llegar a un entendimiento con los americanos. Aunque el restablecimiento de la Constitución de Cádiz y el intento de aplicarla por parte de los diferentes gobiernos del Trienio significaron cambios perceptibles a nivel del discurso, persistió la negativa de los liberales españoles a conceder, a las provincias americanas que todavía estaban bajo su control, una mayor representación política (en términos cuantitativos y cualitativos) y una libertad de comercio sin cortapisas. Cuando, por fin, en las postrimerías del Trienio, la postura política peninsular dio algunas muestras de una actitud más abierta, sobre todo en lo referente a la cuestión comercial, ya era demasiado tarde (28).

Independientemente de la política seguida por ambos regímenes liberales frente al *problema americano* a nivel institucional, en términos individuales nadie desempeñó un papel tan relevante en el desenlace del mismo como Fernando VII. Su legitimidad (tanto interna como externa) y su poder lo convirtieron, en un primer momento, en la persona con mayor capacidad para incidir sobre los acontecimientos. Como lo ha hecho notar más de un historiador del período, el respeto que su persona concitaba, tanto en España como en tierras americanas, fue malgastado a su regreso al trono en 1814, perdiéndose de este modo la que tal vez fue la mejor oportunidad para encontrar una salida política a la crisis por la que atravesaba el imperio español en América. Su obstinación en mantener una posición inflexible frente a una

---

(28) Tal vez convenga apuntar que tanto durante las Cortes gaditanas, como durante las de Madrid diez años más tarde, resulta imposible zanjar la cuestión sobre lo que los diputados peninsulares *querían* hacer en cuanto a la situación americana y lo que, por causas de muy diversa índole, *podían* poner en práctica. En cualquier caso, y ante la imposibilidad de extendernos en este punto, debe por lo menos señalarse que el poder económico-político y la intransigencia del gremio comercial de Cádiz son dos factores centrales para explicar la tentación casi permanente de los diputados peninsulares por recurrir a la fuerza militar en contra de los americanos.

situación que se degradaba año tras año y en regresar al *statu quo ante* sin hacer la más mínima concesión, resultaría desastrosa para el futuro de España y, en no menor medida, para los países en los que se desintegraría su imperio ultramarino. El Congreso de Viena intentó rehabilitar el Antiguo Régimen y, en este sentido, el contexto europeo parecía dar la razón al rey, pero teniendo en cuenta lo torpes que fueron sus decisiones y su pertinacia en ignorar por completo las demandas americanas, resulta difícil no adoptar una actitud sumamente crítica respecto a su proceder (29).

Esta visión sobre la pérdida de los territorios americanos (que enfatiza los errores peninsulares en detrimento de los aciertos americanos) es tan vieja como el tema mismo, como lo muestra, por ejemplo, la *Historia de la Revolución Hispano-americana* (publicada en la capital española en 1829-1830), en cuyo «Discurso final» su autor, Mariano Torrente, señala prolijamente los errores cometidos por el gobierno español respecto a América (sobre todo, dadas las inclinaciones políticas del autor, las que se podían adjudicar a los regímenes liberales de Cádiz y del Trienio), para terminar afirmando que el imperio americano se perdió contra la voluntad de sus habitantes (30). No es otra la noción que expresa una autora contemporánea: «Sin duda esta afirmación es cierta: la mayor parte de los americanos no quería la independencia, pero la ineptitud del gobierno de la metrópoli para tratar sus problemas no les dejará otra salida» (31).

---

(29) En las páginas finales de *Los orígenes de la España contemporánea*, ARTOLA, pensando en la situación interna (*i.e.*, haciendo abstracción del *problema americano*), critica su falta de talento político, así como su incomprensión para los auténticos problemas y su total despreocupación para cuanto pudiese suponer una solución. Fernando VII «es culpable no tanto por sus afanes restauradores y sus pujos absolutistas, cuanto por haber entregado al país al albur de una lucha intestina en que, cualquiera que fuese vencedor, no triunfarian ni la justicia ni los intereses nacionales...». *Op. cit.*, pág. 632. Sobre la calidad moral del personaje, remitimos a lo dicho por Gregorio Marañón en el prólogo a *El Cádiz de las Cortes* de RAMÓN SOLÍS, Ediciones Silex, Madrid, 1987, págs. 23-24.

(30) Dicho discurso está incluido en *Historia de la independencia de México*, del propio TORRENTE, UNAM/Porrúa, México, 1988, págs. 469-478. Debe añadirse que los tres volúmenes del libro de TORRENTE, como parte que eran de la propaganda de reconquista orquestada por Fernando VII, son profundamente antiamericanos. COSTELOE: *La respuesta a la Independencia*, *op. cit.*, pág. 148.

(31) Se trata de MARÍA TERESA BERRUEZO; la cita es de su libro *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1986, pág. 42. Los tres autores contemporáneos, ya citados, que más se han ocupado de la política española hacia América en estos años (ANNA, COSTELOE y RAMOS) no son más benévolo al evaluar aquélla. El primero de ellos llega incluso a decir en el prefacio de su libro *España y la independencia de América*, *op. cit.*, pág. 15, que el subtítulo del mismo pudo haber sido «Leciones acerca de cómo se pierde un Imperio».

Insistir sobre los errores de Fernando VII respecto a América puede tomarse como una muestra de «afán nostálgico» («el Imperio pudo no haberse perdido») del que habla Ramos en uno de sus textos dedicados a este tema; nada más lejos de nuestras intenciones (32). Esta insistencia contribuye, por una parte, a mostrar, de manera tácita o explícita, cuáles pudieron haber sido algunas vías alternativas, y, por otra, subraya el carácter «evitable» que, para nosotros, tuvo la independencia americana (nos referimos, evidentemente, al momento en que tuvo lugar). «Otro obstáculo que caracteriza a la historiografía actual que impide entender la independencia de la América española es la creencia de que, después de la emancipación de Estados Unidos y de la revolución francesa, la independencia de la América española era un hecho inevitable» (33).

Todo suceso histórico, por el simple hecho de haber acaecido, porta consigo un aura de inevitabilidad. No obstante, como escribe Artola en las primeras páginas de uno de sus libros: «La mayor falacia que los historiadores cometemos se produce cuando el relato presenta los acontecimientos como los únicos posibles» (34). Aunque la cita no se refiere al tema que nos ocupa, lo cierto es que cualquier estudioso del mismo no puede evitar la sensación de que los hechos pudieron haber sucedido de un modo distinto a como lo hicieron. Nos topamos así con dos temas recurrentes del quehacer historiográfico: los «contrafactuales» y la inevitabilidad histórica.

Cuando el primer liberalismo español y la emancipación americana son vistos, sobre todo, bajo el prisma absolutismo vs. liberalismo, parece, efectivamente, que los hechos no hubieran podido suceder de manera diferente a como lo hicieron. Sin embargo, en la medida en que se presta más atención a los elementos que atenúan dicha contraposición, los acontecimientos denotan cada vez más ese carácter contingente al que alude Artola en la cita del párrafo anterior. La independencia de las colonias americanas era, por supuesto, una «cuestión de tiempo»; sin embargo, las variaciones en los momentos en que acaecen los hechos históricos traen consigo, indefectiblemente, variaciones en las formas, en los contenidos y en las consecuencias.

(32) En la página 591 de su «artículo» (en realidad un libro por sí mismo: más de 200 páginas) «Las Cortes de Cádiz y América», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 126, nov.-dic. 1962, RAMOS critica duramente este tipo de actitudes, diciendo que «esto no es hacer historia, sino auguraciones, y bien temerarias». Y sin embargo, él mismo concluye su libro *España en la independencia de América*, Editorial Mapfre, Madrid, 1996, pág. 600, con tres preguntas sobre por qué no se alcanzó la paz entre España y América en 1814, 1820 y 1823, si existían condiciones favorables para ello.

(33) JAIME RODRÍGUEZ: «La independencia de la América Española: una reinterpretación», en *La revolución de independencia*, El Colegio de México, México, 1995, pág. 194.

(34) *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Alianza Editorial, Madrid, 1990, pág. 19; se trata del volumen 5 de la *Historia de España* dirigida por el propio ARTOLA.

## V. TRADICIÓN Y REFORMA

Desde nuestro punto de vista, la díada *tradición-reforma* constituye una base interpretativa bastante útil para estudiar la relación entre el primer liberalismo español y la emancipación americana, o, dicho en otras palabras, los hechos, los personajes y las ideas que constituyen dicha relación adquieren mayor coherencia de la que tendrían si utilizáramos otros términos (concretamente, los que se han aplicado hasta el día de hoy: «absolutismo» y «liberalismo»). Sin embargo, por una parte, debemos insistir en el carácter no excluyente de nuestra propuesta y, por otra, apuntar que los términos «tradicionalismo» y «reformismo» tienen vinculaciones muy diversas y complejas con otras variables (metrópoli-colonias; monarquismo-republicanismo) que, si bien apenas exploramos en este ensayo, son fundamentales para entender cabalmente, desde una perspectiva político-ideológica, lo sucedido en el mundo hispánico entre la batalla de Bailén en 1808 y la de Tumulá en 1825. Por otra parte, somos conscientes de que los términos escogidos, si bien poseen lo que podríamos llamar un «sentido general», tienen connotaciones específicas que dependen del momento histórico en el que se les ubique; nuestra propuesta, como es lógico, intenta dotarlos de una serie de contenidos propios de un tiempo y un espacio determinados.

Los términos «tradicionalismo» y «reformismo» son útiles para entender las relaciones entre el primer liberalismo español y la emancipación americana por varias razones. En primer lugar, al ubicarse cronológicamente ambos procesos en una época histórica netamente «transicional» (entre la etapa final del *Antiguo Régimen* y el surgimiento de lo que, simplificando, podemos llamar el *Nuevo Régimen*), sus contenidos están necesariamente determinados por una doble atracción: por un lado, la de un pasado cuyos principios políticos habían predominado y funcionado (históricamente hablando) durante siglos, y, por otro, la de una serie de principios políticos novedosos, con un enorme potencial de cambio (los cuales son inéditos en términos prácticos, en el contexto hispánico, cuando se produce la invasión napoleónica de la Península). Entre este no querer desligarse del pasado, por un lado, y, por otro, la atracción que sobre las mentes de un grupo humano reducido pero importante (en términos político-sociales) ejercen los principios que plantean nuevas instituciones y nuevos comportamientos públicos, se debatirán españoles y americanos a partir de 1808.

«Puede afirmarse que se está iniciando el proceso de la futura diferenciación ideológica, pero propiamente no hay tradicionalistas netamente caracterizados frente a liberales... Como momento de transición, como expresión de una crisis, su característica principal es la desorientación que embarga en ge-



neral a todos» (35). La conclusión de Pérez Guilhou es que el juicio sobre el liberalismo gaditano «lo elaboramos más por los resultados que produce la asamblea de Cádiz, que por la nitidez del pensamiento de sus hombres» (36).

En el caso de América, se presenta una situación ambivalente: los americanos pretenden ver hacia el futuro y dejar atrás un pasado que, desde mediados del 1810, empiezan a considerar la quintaesencia del despotismo y, por lo tanto, indigno de la libertad humana; sin embargo, este mismo pasado persistirá, con todo su peso (a pesar de la retórica que pretende negarlo), en aspectos fundamentales de las nuevas sociedades. A partir del verano de 1808, las ideas liberales peninsulares y la modernidad política contenida en ellas llegaron a tierras americanas e incidieron sobre los procesos emancipadores. En una primera etapa (de la que nos ocuparemos en el apartado siguiente), proporcionando argumentos que los americanos utilizarían no solamente para oponerse a cualquier pretensión por parte de los agentes napoleónicos, sino también para, un poco más adelante, justificar sus propósitos de emancipación respecto a la metrópoli. En un segundo momento, esta influencia se manifestaría a través del enorme peso que la constitución gaditana tendría sobre prácticamente todos los textos constitucionales que vieron la luz en el subcontinente a partir de 1812. Sin embargo, hubo algunos rasgos muy importantes del ideario liberal español que sufrieron limitaciones considerables en el contexto americano: por ejemplo, el poder de la Iglesia se mantuvo casi intacto (una Iglesia que, en ciertos aspectos, era aún más poderosa que la peninsular y, si cabe, con mayor influjo sobre las conciencias); por otra parte, la expansión del sufragio sufrió restricciones considerables. Limitaciones como éstas no implican, por supuesto, un predominio absoluto del tradicionalismo, pues, como señala Jorge Domínguez, si algunas ideas modernas clave fueron rechazadas, «esto no significa que todas las ideas prevaletientes fueran tradicionales; pero —agrega este autor— no hubo un reemplazo ideológico. En cambio, hubo una mezcla muy selectiva y limitada de ideas tradicionales con una idea nueva y necesaria: la independencia política» (37).

(35) DARDO PÉREZ GUILHOU: *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana 1808-1814*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1981, pág. 88.

(36) *Ibid.*, pág. 89.

(37) *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, FCE, México, 1985, pág. 262. Esta cita de DOMÍNGUEZ trae a la memoria lo dicho por Bolívar al Congreso de la llamada «Gran Colombia» en enero de 1830 (cuando el nuevo país estaba en vías de desmembrarse): «¡Conciudadanos! Me ruborizo al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás». GERMÁN CARRERA DAMAS (comp.): *Simón*

En segundo lugar, los adjetivos *tradicionalista* y *reformista*, al no tener lo que podríamos denominar contenidos políticos «extremos», describen mejor las ambigüedades teóricas y prácticas que rodean tanto al primer liberalismo peninsular como al proceso emancipador americano. De esta connotación política «débil» de los términos escogidos, se deriva la posibilidad de un proceso de ósmosis entre ambos, así como una labilidad que les permite disfrutar de un amplio margen de maniobra. Se podría decir que pese a su indeterminación (o, más bien, precisamente por ella), los términos escogidos resultan útiles para estudiar el mundo hispánico durante los primeros lustros del siglo XIX.

El esquema «absolutismo vs. liberalismo» resulta inadecuado para aprehender las distintas actitudes políticas que se enfrentaron durante las Cortes de Cádiz y sus prolegómenos. En la Península, esta inadecuación atañe tanto a las posturas que nosotros consideramos «tradicionalistas» (desde Floridablanca al frente de la Junta Central hasta el *Manifiesto de los persas*) como a las que consideramos «reformistas» (¿cómo explicar, por ejemplo, las distintas posiciones a favor del cambio dentro de la Central o las diferencias entre las posturas políticas liberal y afrancesada dentro de un interpretación que privilegie la confrontación entre absolutismo y liberalismo?) (38).

Las actitudes de los diputados peninsulares respecto a América en las Cortes de Cádiz no respondían, por lo general, a posturas «absolutistas» o «liberales». «Los marbetes tradicionales: conservadores, liberales, progresistas, reaccionarios, constitucionalistas, absolutistas, etc., no nos dicen nada con respecto a las actitudes de los individuos hacia las guerras coloniales» (39). Por otra parte, el radicalismo que mostraban los representantes liberales peninsulares en los asuntos internos no se extendía a América, cuyo estatus colonial fue revocado en el plano discursivo por la Junta Central (revocación que confirmaría la Regencia), pero que no recibió concesiones por

---

*Bolívar Fundamental II, Documentos*, Monte Ávila Editores, Caracas, 1992, pág. 147. En cuanto a las restricciones al sufragio, casi todas las constituciones americanas impusieron, efectivamente, una serie de criterios censitarios que no estaban presentes en el documento gaditano.

(38) Un ejemplo reciente de que la fórmula absolutismo-liberalismo sigue ocupando un lugar prominente en los estudios sobre las independencias americanas es el de GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, quien, en su artículo «Liberalismo y absolutismo en las guerras hispanoamericanas de independencia», después de señalar que el factor que desencadenó la crisis americana no fueron las ideologías políticas, sino la invasión francesa, aclara: «pero sí fueron los absolutistas y liberales, con sus torpezas y desaciertos, los responsables de su desenlace final». Según este autor, los liberales peninsulares, «opuestos por definición al Antiguo Régimen», aceptaron las quejas de los americanos «como artículo de fe» (?). *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999, págs. 396 y 380, respectivamente.

(39) COSTELOE: *La respuesta a la Independencia*, op. cit., pág. 21.

parte de dichos representantes en lo relativo a la creación de instituciones de representación *política* a nivel provincial (las célebres «diputaciones provinciales» eran órganos administrativos). Al mismo tiempo, por razones históricas propias de la Península, diputados tradicionalmente catalogados como «absolutistas», como el valenciano Borrull o el catalán Creus, apoyaron las medidas descentralizadoras propuestas por la diputación americana.

Insistimos, los «liberales» peninsulares asumían con frecuencia, respecto a América, posturas que distaban mucho de un ideario liberal. Tal como lo afirma Costeloe: «Los diputados a Cortes españolas siempre actuaban cautelosamente y aunque eran radicales en términos políticos en el contexto de los asuntos peninsulares, eran conservadores cuando se trataba de introducir cambios en América» (40). Por su parte, muchos diputados americanos reputados como «liberales» mostraban rasgos profundamente tradicionalistas cuando se trataba de sus propias sociedades (tanto en el plano político, como en el socio-económico, y lo mismo se puede decir de los aspectos doctrinales) (41). «Se suele considerar que la diputación americana de las Cortes era, en conjunto, liberal. De hecho, contribuyó con sus votos a la reforma liberal. Pero, con la excepción de Mexía [Mejía Lequerica] y de algunos otros, el liberalismo de aquellos diputados era algo ambiguo y oportunista» (42). Por otro lado, prácticamente todos los diputados americanos coincidían en cuanto al estatus que debían tener sus territorios dentro de la monarquía española. Si bien, evidentemente, había diferencias de matiz respecto a dicho estatus, ni tradicionalistas ni reformistas buscaban una separación total respecto a la metrópoli (el propio Mejía Lequerica defendió férrea y lúcidamente los intereses americanos, pero «sin cuestionar claramente la unidad del imperio español en ambos mundos») (43).

(40) *Ibid.*, pág. 157.

(41) Por mencionar un solo ejemplo de la mezcla de elementos tradicionales y modernos en este rubro: el novohispano Guridi y Alcocer, un diputado profundamente reformista, proponía una idea de la soberanía nacional de raigambre netamente escolástica (y que, por tanto, tenía poco que ver con el pactismo más moderno). Al respecto, véase *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)* de JOAQUÍN VARELA SUANZES, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983, págs. 85-89.

(42) RIEU-MILLÁN: «José Mexía Lequerica, un americano liberal en las Cortes de Cádiz», en JOSEPH PÉREZ y ARMANDO ALBEROLA (eds.): *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Casa de Velázquez/Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Madrid/Alicante, 1993, pág. 79. Como caso extremo de la ambigüedad de las posiciones políticas de entonces cuando se les considera desde una perspectiva contemporánea, esta autora refiere, en la misma página, el caso del diputado peruano Ostolaza, conocido por sus posturas clericales y absolutistas, pero que defendió la libertad de prensa en América por considerarla un instrumento de difusión de las ideas y de control por parte del poder colonial metropolitano.

(43) *Ibid.*, pág. 89. Es por ello que VARELA SUANZES, al señalar las tendencias doctrinales

Lo dicho anteriormente sugiere que para entender la complejidad de las diversas posturas políticas que se manifestaron dentro y fuera de las Cortes, resulta más útil encuadrarlas dentro de los conceptos *tradicionalismo* y *reformismo*, entendiendo éstos, esencialmente, como *tendencias* político-ideológicas. Tanto en el caso peninsular como en el americano, se trata de un reformismo que, al carecer de límites precisos e incorporar múltiples elementos del pasado histórico y doctrinal, presenta, necesariamente, numerosos aspectos tradicionales, los cuales, sin embargo, *no lo anulan como una tendencia general hacia el cambio*. Lo mismo se puede decir, en sentido inverso (es decir, respecto a la permanencia), de los diputados a los que hemos preferido llamar, salvo casos excepcionales, «tradicionalistas» (44).

Nuestra insistencia en la presencia amplia y recurrente de elementos tradicionalistas dentro del ideario del primer liberalismo español no pretende negar el carácter revolucionario que, sin duda alguna, contenían muchos de sus postulados, ni menoscabar la revolución política que los liberales peninsulares llevaron a cabo entre 1808 y 1814, sino, principalmente, llamar la atención sobre algunas de sus limitaciones al enfrentarse con el *problema americano*. Una de las aristas más agudas de este «problema» se deriva de un hecho fundamental: las provincias americanas buscaban su autonomía (y, poco más tarde, su independencia) con base en los mismos argumentos que los liberales españoles habían esgrimido poco antes para oponerse a las pretensiones napoleónicas.

Debemos insistir en el hecho de que el primer liberalismo español no tendría el significado que tiene, ni ocuparía el lugar que ocupa en la historia de España (y del pensamiento político occidental), si sus principales planteamientos políticos no hubieran sido de signo revolucionario (empezando, claro está, por la soberanía nacional); de hecho, ser liberal en la España de 1812 significaba ser revolucionario. No obstante, cualquier evaluación histórica

---

ausentes en las Cortes de Cádiz, menciona a los independentistas americanos. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*, op. cit., pág. 7. En este libro, VARELA SUANZES, a diferencia de la inmensa mayoría de los autores que se han ocupado de las Cortes gaditanas, enfatiza la dimensión americana de esta asamblea.

(44) Debemos advertir que, no obstante las precisiones anteriores, seguiremos utilizando el término «liberal» para referirnos a los diputados peninsulares y americanos que comúnmente han recibido esta adscripción política. No hacerlo así, evidenciaría un prurito «reclasificador» que, como se infiere de lo aquí dicho, no se justifica, y que sólo crearía más confusión. No es el caso con los diputados menos propensos al cambio: el sustantivo/adjetivo «tradicionalista» nos parece más acertado que «absolutista», «reaccionario» o «servil» (términos utilizados con frecuencia, tanto en la época que nos ocupa como en la nuestra, pero que, más que intentar definir, descalifican y simplifican en exceso). Lo anterior, insistimos, no niega que algunas de las posturas manifestadas en las Cortes gaditanas (pocas, ciertamente) puedan ser calificadas como «absolutistas», sin más, y así lo haremos cuando nos topemos con ellas.

sobre el primer liberalismo peninsular, debe tener presentes aspectos como los siguientes:

a) dicho liberalismo recurría con frecuencia a justificaciones de tipo tradicional para legitimarse (45);

b) en aspectos tan importantes para el ideario liberal como la libertad de creencia o la libertad de comercio, su actitud, en el primer caso, se enmarcaba dentro del más puro tradicionalismo y, en el segundo, no se puede considerar siquiera reformista respecto a la política española precedente (46);

c) en un tema social fundamental como lo es la cuestión agraria, si bien implicó cambios importantes respecto al Antiguo Régimen en términos legales, mantuvo sin variaciones sustantivas las condiciones de vida del campesinado (*i.e.*, la inmensa mayoría de la población española de la época) (47); por último,

d) en lo que concierne a América, si bien el proyecto político del primer liberalismo español contenía aspectos revolucionarios a nivel programático, en la práctica, su afán por mantener vigente una estructura de gobierno férreamente centralizada implicaba imponer claras limitaciones a la libertad política exigida por los americanos (48).

---

(45) El «Discurso preliminar» de la Constitución de 1812 (obra, esencialmente, de ARGÜELLES), con su intento por insertar al texto gaditano dentro de la tradición histórico-política española, es un buen ejemplo a este respecto. En otro plano, es interesante el caso del diputado JOAQUÍN LORENZO VILLANUEVA, destacado miembro del grupo liberal y autor de *Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes*, 1811, texto en el que intenta demostrar que en la obra de Santo Tomás se podía encontrar una clara e irrefutable justificación de un cambio político-social que tenía muy poco que ver con el Antiguo Régimen. Sobre este personaje, véase «La encrucijada de un diputado eclesiástico y liberal. Joaquín Lorenzo Villanueva, El "tomista", en las Cortes de Cádiz», de EDUARDO ORTEGA DE LA TORRE, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, Parlamento de Andalucía/Tecnos, Madrid, 1989, págs. 621-630.

(46) Sobre el papel de primer orden que, en la Constitución de Cádiz, desempeñaron la confesión católica y la concepción político-religiosa que de ella se deriva (mucho más allá del tantas veces citado artículo 12.º), véase, de JOSÉ MARIA PORTILLO VALDÉS: *La Nazione Cattolica (Cadice 1812: una costituzione per la Spagna)*, Piero Lacaita Editore, Roma, 1998. Sobre la cuestión comercial existe una abundante bibliografía; un texto muy crítico, que permite situar esta temática en perspectiva histórica, es *El «comercio libre» entre España y América (1765-1824)*, ANTONIO MIGUEL BERNAL (coord.), Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987.

(47) Al respecto, RUIZ TORRES se pregunta: «¿Qué clase de revolución social es esa que si bien transforma las relaciones de producción en la agricultura, el derecho de propiedad de la tierra y el carácter de la clase agraria dominante, deja sin embargo intacto el poder de la vieja nobleza y no produce una redistribución fundiaria que modifique la estructura social de la propiedad?» «Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación», en *Antiguo Régimen y liberalismo* (Homenaje a Miguel Artola, núm. 1: Visiones generales), varios autores, UAM/Alianza Editorial, Madrid, 1994, pág. 168.

(48) Es claro que, considerado en términos históricos, el primer liberalismo español no tenía por qué hacer planteamientos relativos a la autonomía política de los territorios america-

A los elementos apuntados, debemos agregar uno más (estrechamente vinculado con el primero): la diversidad de referentes doctrinales a los que, tanto los liberales peninsulares como los americanos, acudieron en su intento por justificar teóricamente los cambios que pretendían llevar a cabo. En un texto sobre este tema, José Andrés-Gallego, después de referirse al carácter falaz de la disyuntiva «Suárez o Rousseau» para aproximarse a la Ilustración americana o a las raíces teóricas del independentismo americano, concluye lo siguiente: «... en las Cortes de Cádiz, y en los representantes españoles tanto como en los americanos, la dualidad de influencias volvió a manifestarse con claridad; hubo, sí, realistas, como hubo liberales, pero, en los más, aparecían conceptos de uno y otro tenor y, frecuentemente, palabras de una procedencia empleadas en el sentido de doctrinas de muy distinto origen. En último término, ni Suárez ni Rousseau: *fue la pluralidad (y la confusión) lo distintivo*» (49).

Dicho lo anterior, debe añadirse que tanto en la Revolución Española como en la emancipación americana las ideas parecen ir a remolque de los acontecimientos. El precedente histórico más inmediato de ambos procesos, la Revolución Francesa, dio origen a toda una mitología alrededor del poder de las ideas, de los libros y, por lo tanto, de los intelectuales. Incluso en este caso, sin embargo, analistas contemporáneos, matizando los enfoques clásicos en este campo, enfatizan cada vez más los límites de ideas, libros e intelectuales. Un destacado ejemplo lo constituye Roger Chartier, autor de *Les origines culturelles de la Révolution française*, quien ha insistido en el carácter singular de las prácticas no discursivas respecto a los enunciados que, de muy diversas maneras, las describen, prescriben o proscriben: «todo régimen de prácticas está dotado de una regularidad, de una lógica y de una ra-

---

nos para mantenerse dentro de lo que podríamos denominar un «marco liberal», pero también es cierto que la representación política como base justificativa de todo gobierno legítimo apunta hacia la creación de instituciones públicas que proporcionen cierto sentido a la noción de «autogobierno» (por más limitado que pueda ser). La trascendencia de este punto para el tema en cuestión se refleja en la manera en que PORTILLO VALDÉS se refiere a él en su libro *Revolución de nación* (al que ya nos referimos, ver nota 8; la cita es de la página 482, las cursivas son nuestras): «La prácticamente nula fortuna que hallaron las propuestas de reforma del proyecto [relativo a la autonomía política de los territorios] presentadas por los diputados americanos, no debe restarles la relevancia de haber constituido *la más seria prueba a la que se sometió el discurso liberal metropolitano.*»

(49) «La pluralidad de referencias políticas», en GUERRA (dir.): *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Editorial Complutense, Madrid, 1995, pág. 142 (las cursivas son nuestras). No sólo no existieron realmente disyuntivas del tipo «Suárez o Rousseau», sino que un mismo autor era utilizado con fines muy dispares y bajo banderas ideológicas muy distintas, cuando no contrapuestas.

zón propias, irreductibles a los discursos que lo justifican» (50). En el contexto de un escrito sobre la Ilustración americana, François López plantea una pregunta (en realidad, una recomendación) que nos parece pertinente en relación con este tema: «¿Cuándo dejaremos, nosotros intelectuales, de conceder una influencia casi mágica a ciertos libros, a ciertas ideas, desconociendo los contextos sociales de épocas muy lejanas de la nuestra?» (51).

Este «afán intelectualista» ha lastrado durante mucho tiempo el estudio de la emancipación de América, y lo sigue haciendo, pues no se ha extinguido la historiografía que gusta de adjudicar filiaciones político-doctrinales a «precursores» o a «próceres» (con base en, por ejemplo, los libros contenidos en sus bibliotecas); filiaciones que, casualmente, casi siempre los colocan dentro del campo liberal. Se trata de una muestra más de la manía por otorgar a las ideas un papel que, por lo general, es bastante menos descifrable (y «decisivo» en última instancia) de lo que dichas identificaciones suponen. La cadena que va de los textos a las lecturas, de las lecturas a los pensamientos, de los pensamientos a los compromisos y de aquí a los actos es demasiado compleja como para establecer causalidades (52). En nuestra opinión, la mayor parte de las veces, las ideas sirven a los hombres públicos para justificar actitudes, conductas o programas cuya raíz está, sobre todo, en sus intereses políticos y en sus coyunturas vitales. Lo cual no quiere decir que un determinado conjunto de ideas no pueda ejercer cierto influjo sobre el comportamiento político de los individuos o, de manera más interpuesta aún, sobre las instituciones políticas, pero sí cuestiona las relaciones secuenciales que, con demasiada frecuencia, se establecen entre estos elementos (53).

(50) La cita es de «La chimère de l'origine. Foucault, les Lumières et la Révolution française», en *Au bord de la falaise (L'histoire entre certitudes et inquiétude)*, Albin Michel, París, 1998, pág. 144. La nueva edición del libro de CHARTIER citado en el texto, Seuil, París, 2000, contiene un *Postface*, págs. 283-298, en el que el autor hace una réplica a las críticas que suscitó la publicación original (1990) y en el que subraya el punto aquí mencionado (véase también el capítulo IV, «Les livres font-ils les révolutions?», págs. 99-133).

(51) ALBERTO GIL NOVALES (ed.): «Ilustración e independencia hispanoamericana», en *Homenaje a Noël Salomon: Ilustración española e independencia de América*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1979, págs. 292-293.

(52) CHARTIER: *Les origines culturelles de la Révolution française*, op. cit., pág. 286.

(53) En no escasa medida debido al carácter exógeno de su origen, tanto durante la Revolución Española como durante la emancipación americana, las ideas y los intelectuales parecen responder más que incitar, reaccionar más que provocar. No se trata, insistimos, de negar el papel «generativo» que las ideas pueden jugar en el devenir histórico-político (como lo muestra claramente la influencia del ideario peninsular sobre las élites políticas de América que trataremos en el apartado siguiente), sino de matizar aún más este papel en el caso de los dos procesos históricos que aquí nos interesan.

Nuestra elección de los términos «tradicionalismo» y «reformismo» tiene que ver también con un aspecto que sólo hemos tocado tangencialmente. Nos referimos a los llamados tiempos «cortos» y «largos» en la historia. Desde su acuñación por la «Escuela de los Anales» hace ya varias décadas, el concepto de *longue durée* ha dado lugar a muchas páginas de discusión y debate. Si, en el caso peninsular, aplicamos la «larga duración», el carácter revolucionario del período 1808-1814 se diluye necesariamente. Es decir, si los sucesos que se desencadenaron en 1808 son vistos desde una perspectiva histórica de cierta amplitud (no demasiada, por cierto), las interpretaciones que les otorgan un carácter netamente «rupturista» pueden ser profundamente cuestionadas. Esto es lo que tiene en mente Morange cuando escribe: «No puede afirmarse, por un lado (como ha hecho algún historiador), que 1808-1814 representa una “revolución burguesa sostenida por una guerra popular revolucionaria” y, por otro lado, que en 1836 dicha revolución está todavía por hacer» (54). En opinión de este autor, es muy importante no aislar el análisis de lo sucedido durante esos seis años del desarrollo histórico posterior de la Península, no perder la «perspectiva histórica», so pena de caer en el tipo de contradicción por él señalada en la cita precedente (55).

Más allá de los cambios irreversibles que en el imaginario público provocó lo sucedido en la Península entre 1808 y 1814, lo cierto es que, exceptuando el Trienio Liberal, Fernando VII fue capaz de lograr que las continuidades prevalecieran sobre las discontinuidades durante el resto de su reinado (56). Ruiz Torres está de acuerdo con Morange: no hay que dar un relieve exagerado al tiempo corto al estudiar los acontecimientos revolucionarios, pero, agrega, «tampoco los hagamos desaparecer en grandes estructuras y procesos demasiado amplios que giran en torno a tipos ideales de modernización, nunca acabados de rellenar históricamente por completo» (57).

(54) «Las estructuras de poder...», en PÉREZ y ALBEROLA (eds.): *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, op. cit., pág. 54.

(55) GUERRA difiere de la postura de MORANGE: «Si los estudios en el “tiempo largo” convienen a las estructuras, cualesquiera que sean —económicas, sociales, mentales— las rupturas exigen el “tiempo corto”. En esos períodos triunfa el acontecimiento singular... que, por su carácter único, modifica de modo irreversible las situaciones políticas.» Introducción a *Modernidad e independencias*, op. cit., págs. 17-18.

(56) En este sentido, creemos que ISABEL BURDIEL exagera cuando afirma que a partir de 1812 el poder absoluto tuvo que definirse «en relación con la agenda liberal de primera hora» y hace radicar en esta supuesta autodefinición «la victoria crucial y la trascendencia indudable» de las Cortes gaditanas y del Trienio Liberal. «Morir de éxito: El péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX», *Historia y Política*, núm. 2, abril 1999, pág. 188.

(57) «Del antiguo al Nuevo Régimen...», en *Antiguo Régimen y liberalismo*, varios autores, op. cit., pág. 184.



Es cierto que, en la medida en que siempre es posible diluir los cambios de una determinada época (por más profundos que sean) dentro de una serie de continuidades (cuya presencia es una condición *sine qua non* del devenir humano), resulta mucho más difícil demostrar el carácter innovador de un período histórico que el carácter «conservador» del mismo, pero ello no tiene por qué implicar la aplicación de límites cronológicos de tal rigidez que terminan por aislar el período de que se trate del contexto más amplio dentro del cual se enmarca y sin el cual resulta, en última instancia, históricamente incomprensible. Para Ruiz Torres, la «revolución liberal» fue un fenómeno *político* que, a lo largo de más de tres decenios (1808-1840), transformó radicalmente al Estado español, y que necesitó aún más tiempo para completar esta transformación. «En el ámbito de las instituciones y de las leyes, hubo una ruptura revolucionaria que se inició durante la coyuntura excepcional de la guerra de la Independencia, maduró en el trienio liberal y finalmente se impuso a los partidarios de la monarquía absoluta en plena guerra civil. El triunfo de los liberales frente a los carlistas representó la victoria del nuevo régimen liberal y la derrota final del absolutismo» (58).

Matizar el carácter revolucionario de los planteamientos teóricos, las propuestas políticas y los personajes del período 1808-1814 no implica, como se sugiere en ocasiones, caer en una «historia pro fernandina» (la cual termina por tergiversar la historia peninsular tanto como algunas de las interpretaciones liberales que pretende rebatir) (59). En el *tiempo corto*, el carácter revolucionario de dicho período está fuera de duda. No obstante, nos parece importante dar cuenta de los acontecimientos políticos peninsulares durante ese sexenio (así como de los hombres y las ideas detrás de los mismos) sin diluir la indeterminación ideológica que los caracteriza, la cual, en nuestra opinión, impide hablar de posturas doctrinales o políticas claramente definidas. Esta misma indeterminación (y la ambigüedad que le es consustancial) fue la que, como lo hemos indicado o sugerido en estas páginas, definió también la búsqueda intelectual y política que los americanos emprendieron en pos de su autonomía a partir de 1808.

---

(58) *Ibid.*, pág. 163; se trató pues de una revolución política que para realizar la transformación mencionada requirió de varias décadas (en este aspecto, apunta el autor en esta misma página, «no hay una gran especificidad española»).

(59) Por otro lado, la crítica a un supuesto radicalismo revolucionario de las Cortes de Cádiz no es algo nuevo (o novedoso), como lo demuestra un libro ya citado: *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*, de JOSEP FONTANA, cuya edición original data de 1979. Este autor menciona numerosos ejemplos en los que se manifiesta lo que él denomina «la ambigüedad y la moderación» de las Cortes (véanse, p. ej., págs. 15-16; lo expresado en páginas como éstas no impide a Fontana hablar en su libro de «revolución liberal española», pero sin perder de vista sus limitaciones).

## VI. LA MUTACIÓN IDEOLÓGICA DEL BIENIO 1808-1810

Por un espacio de tiempo relativamente corto, existió una estrecha vinculación y continuidad entre el primer liberalismo español y lo que podría llamarse la «modernidad política americana». Esta vinculación fue posible gracias a un elemento inédito en el contexto hispánico: la existencia de una nueva prensa, libre y crítica, que proliferó en la Península a partir de 1808 y que, en ciertos casos, alcanzó una enorme difusión en América (60). Sin embargo, esta influencia ha sido ignorada por muchos historiadores americanos en la medida en que reconocer el papel propulsor que jugó el liberalismo peninsular durante estos años en América, pone de relieve el tradicionalismo social imperante en la región durante los prolegómenos de las luchas por la independencia. Este tradicionalismo casa muy mal con los esquemas teleológicos y maniqueos (España tradicional/América moderna) de lo que Guerra denomina las «interpretaciones clásicas» de las revoluciones de independencia. Se trata de propuestas interpretativas que, de una u otra manera, responden al enfoque que hemos resumido bajo la fórmula «absolutismo vs. liberalismo»; en este caso, adscribiendo de modo mecánico el primero de los términos al gobierno peninsular y adjudicando el segundo a los líderes de la emancipación americana.

Para dichas interpretaciones, la emancipación americana consistió en una lucha en la que las fuerzas del cambio y la «modernidad», representadas, sobre todo, por sus dirigentes, se enfrentaron (en una contienda que, en términos históricos, estaba decidida de antemano) con las fuerzas de la reacción y el misonéismo que encarnaban las autoridades españolas, tanto en la Península como en cada una de las provincias americanas. Este enfoque no solamente hace abstracción de la trascendencia americana del primer liberalismo peninsular y de los aspectos innegablemente revolucionarios de la labor que realizaron los diputados peninsulares en las Cortes gaditanas, sino que, además, da una imagen distorsionada de lo que realmente fueron, hicieron y pensaron muchos de los líderes del proceso emancipador (61).

(60) Los periódicos peninsulares *Semanario Patriótico*, *El Espectador Sevillano* y *El voto de la Nación Española* son tal vez los ejemplos más notables. «Fueron éstos los que en la época de la Junta Central —período clave de la revolución hispánica— desempeñaron el papel de motor de la mutación ideológica de las elites de los dos continentes». GUERRA: «Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas», en GUERRA (dir.): *Revoluciones hispánicas*, op. cit., pág. 31. La referencia a Guerra que aparece enseguida dentro del texto, en este mismo párrafo, en *ibid.*, pág. 14.

(61) A reserva de que cada caso es diferente y que, por lo tanto, habría que estudiarlos por separado para sacar las conclusiones correspondientes, creemos que los avatares públicos y/o el destino político de un buen número de dichos líderes es muy elocuente al respecto. Pen-

La influencia peninsular sobre el pensamiento político americano sufrió una quiebra cuando los movimientos autonomistas empezaron a tomar derroteros políticos que se alejaban notablemente del pasado histórico-político de España (nos referimos, específicamente, al republicanismo). A mediados de 1810, las diferencias se convirtieron en enfrentamientos abiertos; a la intransigencia que en los hechos manifestó primero la Junta Central y luego la Regencia, le sucedió una postura no menos rígida por parte de las Cortes, que se negaron, de manera sistemática, a hacer concesiones a los americanos en lo relativo a la descentralización política y a la libertad comercial, lo que contribuyó significativamente a que la bifurcación que tuvo lugar entre peninsulares y americanos en aquellos meses se ampliara cada vez más (62).

Las divergencias apuntadas en los párrafos anteriores y la restauración fernandina de 1814 terminaron por desvincular completamente la recién surgida experiencia liberal española del incipiente liberalismo americano que se manifestaba en algunos de los principios políticos que guiaban la búsqueda de una mayor autonomía. Estos principios fueron expresados por primera vez en diversas partes de América en 1808, pero estas manifestaciones, que en algunas regiones se intensificaron a tal grado al año siguiente que llevaron a los primeros enfrentamientos armados de cierta consideración, no se desarrollarían con fuerza sino pasados dos años, cuando se extendieron por todo el subcontinente. Por cierto, la distinción entre el primer liberalismo peninsular y lo que podría denominarse un «primer liberalismo americano» (que hemos sugerido al inicio de este párrafo), tiene algo de artificiosa, ya que, en muchos aspectos, es imposible distinguir con nitidez, durante estos años, entre dos liberalismos que no sólo tienen un origen doctrinal muy similar, sino que, en general, todavía es posible enmarcar dentro de una misma entidad política (63).

---

samos no solamente en el caso (mil veces repetido pero no por ello menos paradigmático) de Bolívar, sino también en Miranda, Sucre, San Martín, O'Higgins, Artigas, Moreno, Rivadavia, Monteagudo, Rocafuerte e Iturbide.

(62) Para el liberalismo peninsular, el federalismo (que, por obvias razones, ejerció enorme atracción entre los americanos desde muy pronto) era prácticamente sinónimo de desintegración. No es casual que este sistema de organización político-administrativa fuera objeto de duras críticas por parte de los diputados liberales peninsulares más destacados (Argüelles, Toreno, Muñoz Torrero).

(63) Posiblemente, el elemento diferenciador más importante sea que entre los aspectos tradicionalistas que alimentaban el reformismo americano no se contaba (como sí lo hacía, y de manera destacada, en el caso peninsular) el historicismo nacionalista (esa «creación» de Jovellanos que luego desarrollaría, de manera amplia y no exenta de ambigüedades, Martínez Marina); en cambio, dicho reformismo fundamentaba sus reivindicaciones políticas en el monarquismo austracista, que, desde mediados del siglo XVI, había dotado a los reinos americanos de un estatuto jurídico que establecía su absoluta igualdad con los reinos peninsulares. Esta idea de una «plurimo-

A partir de este momento, las fronteras entre autonomismo e independentismo se difuminan (con variaciones importantes entre los distintos territorios americanos) como producto tanto de decisiones conscientes por parte de los actores involucrados como de la «inercia» propia de este tipo de acontecimientos (64). ¿Quiénes eran, en el caso americano, los actores políticos que marcaron el camino que siguieron los procesos autonómico/independentistas? En términos sociales, el control de dichos procesos casi nunca saldría de las manos de las élites criollas y serían ellas las que, con su cohesión (o falta de ella) y con su voluntad negociadora (o falta de ella) respecto a las autoridades peninsulares, determinarían, más que ningún otro factor, los tiempos y las modalidades de las independencias en cada una de las unidades administrativas en las que estaba dividido el imperio español en América (65).

El principal motivo de la desvinculación creciente entre peninsulares y americanos, fueron las diferencias que surgieron entre ambos respecto a lo que Guerra considera «el problema central de la revolución hispánica»: la representación política (66). El tema, presente de manera recurrente en los

---

narquíta», en la que lo único que variaba era el momento en que cada uno de los reinos se había incorporado a la Corona de Castilla y para la cual el carácter ultramarino no era más que un accidente geográfico, fue contravenida en la realidad una y otra vez, pero esto no impidió que mantuviera su poder ideológico y retórico, como se puso de manifiesto a partir de 1808.

(64) En todo caso, como apunta CLAUDIO VÉLIZ, la actitud de los liberales peninsulares *vis-à-vis* las provincias americanas y su posterior derrota frente al absolutismo fernandino hizo cada vez más difícil una aproximación entre el liberalismo peninsular y los líderes emancipadores. *The Centralist Tradition in Latin America*, Princeton University Press, New Jersey, 1980, págs. 170-171. Según este autor, España, en contraste con Francia o Inglaterra, tenía «poco que ofrecer» al naciente republicanismo americano y, siguiendo, de manera poco crítica, el tantas veces citado juicio de Carr sobre el tema, señala la escasa originalidad del liberalismo español (pág. 170, nota 9). VÉLIZ cree que era muy difícil que los revolucionarios americanos apreciaran los esfuerzos de los liberales peninsulares en favor del constitucionalismo, sobre todo porque dichos esfuerzos no incluían la autonomía para sus provincias.

(65) Ésta es la idea central que JORGE DOMÍNGUEZ desarrolla en su libro, ya citado (ver nota 37), *Insurrección o lealtad*. Este autor no niega que otras hipótesis puedan servir para entender la emancipación americana (p. ej., las que usan como eje explicativo a los «precursores», a la movilización social, a las restricciones comerciales, al crecimiento económico, a la difusión de las ideas modernas, a la competencia entre criollos y peninsulares o a la adquisición de una conciencia nacional), pero afirma que los factores constantes y determinantes, fueron, en última instancia, «la relación entre la participación de la élite y la respuesta del gobierno y el desarrollo de coaliciones políticas entre ellas y dentro de ellas». *Ibid.*, pág. 277.

(66) «Es este debate sobre la representación el que origina las mutaciones políticas modernas, ya que debatir sobre la soberanía y la representación es plantearse el problema de la naturaleza de la nación. Es el mismo debate por el que comenzó la Revolución Francesa». «Liberalismo y revolución en América» (mesa redonda con la participación de GUERRA, LYNCH, ANDRÉS-GALLEGO y JOSEPH PÉREZ), en *América siglos XVIII-XX*, varios autores, Turner, Madrid, 1990, págs. 45-46.

documentos sobre América de la Junta Central y de la Regencia, sería ampliamente debatido y resuelto de manera parcial (e insuficiente desde el punto de vista de los diputados americanos) en las Cortes de Cádiz (67). Por lo que respecta al republicanismo, el apego de los líderes independentistas a esta forma de gobierno implicaba una ruptura con el pasado que, si bien resultaba muy atractiva para los fines que perseguían, ejerció tal atracción sobre ellos que pareció obnubilar a la mayoría en cuanto a su viabilidad en contextos sociales férreamente diferenciados y con una falta de experiencia prácticamente absoluta en lo concerniente al gobierno representativo (68). Las élites políticas americanas fueron incapaces de conciliar el ideario liberal que empezó a conformarse en el mundo hispánico a partir de 1808 con la compleja realidad socio-cultural de sus sociedades, las cuales estaban traspasadas por valores jerárquicos (y «jerarquizantes»), que casaban muy mal con dicho ideario. Estas sociedades fueron, además, el escenario de una prolongada contienda militar cuyas repercusiones en el plano político-institucional serían antiliberales en aspectos fundamentales y que, en el terreno económico, tendría consecuencias muy negativas, las cuales se dejarían sentir en América por tiempo indefinido.

Los Estados Unidos fueron una referencia fundamental en lo concerniente al valor de los principios republicanos (así como respecto a la conveniencia del federalismo), pero lo cierto es que, desde Miranda, la actitud de los hispanoamericanos frente a su vecino del norte era una mezcla de admiración y desconfianza: no solamente respecto a las posibilidades de aplicación de su sistema de gobierno en los nuevos países, sino también en cuanto a los Estados Unidos como una potencia con pretensiones hegemónicas. Para José Luis Romero, la existencia de un estado independiente en el Nuevo Mundo

---

(67) En términos concretos, el motivo principal de los acalorados debates sobre esta cuestión fue que mientras los americanos pretendieron ampliar la base de la representación lo más posible (incluyendo no sólo a los indígenas, sino también a las castas), la diputación peninsular se negó sistemáticamente a esta última ampliación (pues ello hubiera significado una mayoría americana en Cortes). El otro motivo fundamental de las desavenencias entre peninsulares y americanos fue la «libertad de comercio» (o *comercio libre*, como se le denominaba entonces). El entrecomillado se debe a que, a menudo, se da al término un alcance que va mucho más allá del que realmente tuvo durante el último cuarto del siglo XVIII y primero del XIX en el contexto hispanoamericano.

(68) Sobre la adopción de los principios y prácticas del republicanismo por parte de los americanos, GUERRA escribe: «En este sentido la América independentista accedía inmediatamente a un régimen político de una modernidad extrema». «Lógicas y ritmos...», en GUERRA (dir.): *Revoluciones hispánicas, op. cit.*, pág. 44. Sobre este tema, apareció hace poco un libro que contiene contribuciones interesantes: *El republicanismo en Hispanoamérica (Ensayos de historia intelectual y política)*, JOSÉ ANTONIO AGUILAR y RAFAEL ROJAS (coords.), Fondo de Cultura Económica/CIDE, México, 2002.

constituía «un dato político inexcusable para los revolucionarios hispano-americanos», pero es muy significativo que éstos intentaran desvincular el modelo político estadounidense de la nación que le dio origen y que, por tanto, se difuminara la relación entre el influjo de dicho modelo y el deseo de un contacto directo con el país en que surgió; «parecería —señala este autor— como si el modelo se hubiera emancipado de su fuente originaria» (69). Más allá de su alcance y de su intensidad, lo cierto es que el recelo de los líderes americanos hacia los Estados Unidos (del cual Bolívar es, sin duda, el caso más conocido) era un obstáculo para establecer una relación provechosa con el poderoso país norteamericano, pero quizás Romero esté en lo cierto cuando afirma que el mayor obstáculo en este sentido «era la opinión que predominaba allí acerca de la América española» (70).

En cuanto a las instituciones representativas, eran muy escasos los asideros con los que la política y las sociedades americanas podían contar. «No existía en las colonias americanas ninguna forma de representación política —aparte del cabildo hispano-americano y el *senado da câmara* brasileño—. No había, en contraste con las colonias británicas, ninguna legislatura colonial a nivel provincial en la América iberoamericana. Por esta razón, la transformación del colonialismo al sistema representativo en un estado independiente y soberano, aunque no sin dificultades, fue mucho menos penosa en la América anglosajona que en la América ibérica» (71). Se puede decir que el republicanismo, rápidamente adoptado a lo largo del subcontinente,

---

(69) «La independencia de Hispanoamérica y el modelo político norteamericano», en *Situaciones e ideologías en Latinoamérica*, UNAM, México, 1981, págs. 98 y 100, respectivamente. La opinión de ROMERO sobre esta cuestión contrasta notablemente con la de MERLE E. SIMMONS, para quien el recelo de los hispanoamericanos hacia los Estados Unidos se limitaba a ciertos personajes aislados (*La revolución norteamericana en la independencia de Hispanoamérica*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992).

(70) *Ibid.*, pág. 98. Por ejemplo, para John Adams (segundo presidente de los Estados Unidos), la idea de que se pudieran establecer gobiernos libres en Hispanoamérica le parecía tan absurda como intentar «establecer democracias entre los pájaros, las fieras y los peces». Citado por DAVID BUSHNELL en «La independencia de la América del Sur española», en BETHELL (ed.): *Historia de América Latina, op. cit.*, pág. 85. BUSHNELL es el autor de una breve (pero interesante) comparación entre ambos procesos independentistas: «Independence Compared: The Americas North and South», en ANTHONY MCFARLANE y EDUARDO POSADA-CARBÓ (eds.): *Independence and Revolution in Spanish America. Perspectives and Problems*, University of London/Institute of Latin American Studies, London, 1999, págs. 69-83. Otro estudio comparativo de interés, mucho más extenso y que, además, incluye el caso haitiano, es *The Americas in the Age of Revolution 1750-1850* de LESTER D. LANGLEY, Yale University Press, New Haven, 1996.

(71) BRIAN R. HAMNETT: «Las rebeliones y revoluciones iberoamericanas en la época de la Independencia. Una tentativa de tipología», en GUERRA (dir.): *Revoluciones hispánicas, op. cit.*, pág. 52.

así como las instituciones que lo acompañaron, fueron elementos cuya implantación resultaría mucho más complicada de lo que pensaron sus promotores. Se trató, en suma, de un factor más de distanciamiento frente a la metrópoli; un factor cuya adopción acrítica por parte de la mayoría de las élites americanas hizo abstracción de las diferencias sociales, políticas y culturales respecto al modelo estadounidense.

En cuanto a la herencia española, se hablaba y se escribía mucho, y muy elocuentemente, en contra de España; sin embargo, estos excesos verbales no impidieron la adopción de medidas fuertemente influidas por lo que Hale ha llamado «el precedente hispánico» (72). A pesar de la retórica antipeninsular, infinidad de intelectuales de todo el subcontinente recibirían el influjo de dicho precedente; de hecho, éste es notable incluso en hombres como Andrés Bello, que representó diplomáticamente a más de un gobierno americano durante estos años (73). En otro plano, como ya se apuntó, un ejemplo palmario de la profundidad y de la amplitud de la influencia española en América durante este período es el enorme predicamento que tuvo la Constitución de Cádiz entre los congresos constituyentes de la región, los cuales copiaron, de manera más o menos directa, muchas de las disposiciones del texto gaditano (74).

En esta misma línea, no es casual que durante mucho tiempo la historiografía hispanoamericana haya prestado poca atención al papel jugado por las ideas monárquicas en algunos de los líderes independentistas más renombrados. En este sentido, San Martín es, sin duda, el caso más conocido en América del Sur, pero de ninguna manera el único, como lo muestran los casos del rioplatense Belgrano o del chileno O'Higgins, figuras de primer orden en la historia de la emancipación americana (el propio Bolívar contempló esa posibilidad al final de su vida) (75). Lo mismo se puede decir de no pocos

(72) «The reconstruction of nineteenth-century politics in Spanish America: A case for the History of Ideas», *Latin American Research Review*, vol. 8, núm. 2, 1973, pág. 62. Aunque en esta referencia HALE hace alusión al pensamiento hispanoamericano de la segunda mitad del siglo XIX, creemos que la noción es aplicable también al período que nos ocupa.

(73) Sobre este personaje, uno de los intelectuales americanos más destacados de la primera mitad del siglo XIX, véase *Bello y Bolívar*, FCE, México, 1998, de ANTONIO CUSSEN (el título original de este libro es *Bello and Bolívar: Poetry and Politics in the Spanish American Revolution*).

(74) Para una visión panorámica sobre este tema, véase «Las constituciones hispano-americanas» de CAYETANO NÚÑEZ RIVERO, en *Iberoamérica en el siglo XIX. Nacionalismo y dependencia*, varios autores, Ediciones Eunat, Pamplona, 1995, específicamente, págs. 157-162.

(75) A diferencia de San Martín, en México, Agustín de Iturbide sí fue capaz de convertir en realidad, si bien de manera fugaz, sus ideas monárquicas. La rotundidad del fracaso de esta «experiencia anti-republicana» constituyó durante mucho tiempo su principal atractivo

intelectuales americanos; Bello nos vuelve a servir de ejemplo: en una carta dirigida a Blanco White en abril de 1820 con el fin de encontrar un rey europeo para Chile, el polígrafo caraqueño, después de señalar a su corresponsal la fuerza de las ideas monárquicas en dicho país (así como en la provincia de Buenos Aires), escribe: «Gran desgracia sería que los gabinetes de Europa perdiesen tan buena coyuntura de restablecer la paz en aquellos países [Bello se encontraba a la sazón en Londres] que estoy persuadido no podrá consolidarse jamás bajo otros principios que los monárquicos» (76).

En resumen, lo que en la segunda mitad de 1808, 1809 y primeros meses de 1810 parecía una relación fértil en términos doctrinales (aunque no exenta, como ya se mencionó, de conflictos políticos de cierta envergadura en algunos casos) entre los promotores del cambio político en ambos lados del Atlántico, se transformó en un distanciamiento creciente que se resolvió, a fin de cuentas, por medio de un prolongado enfrentamiento bélico. Este alejamiento era inevitable en la medida en que los liberales peninsulares pretendieron mantener un control sobre América que, como resultado de los sucesos que tuvieron lugar a partir de mayo de 1808 y de las novedosas ideas que éstos desencadenaron, sus habitantes no estaban ya dispuestos a aceptar (77).

Hasta aquí hemos enfatizado la inflexibilidad peninsular como factor explicativo de la ruptura, pero no es menos cierto que los ideales de libertad que se propagaron por todo el subcontinente, el «afán rupturista» de algunos líderes americanos (derivado en parte de las ventajas prácticas que conllevaba la nueva situación) y el republicanismo de corte federalista que se fue imponiendo en toda la región contribuyeron a que el rompimiento total se convirtiera, a partir de cierto momento, en la única salida posible. Seguramente,

---

para los historiadores mexicanos. Sin embargo, si el experimento iturbidista puede considerarse un caso excepcional es, justamente, porque pudo llevarse a la práctica. En cuanto a BOLÍVAR y la monarquía, véanse sus cartas a Patricio Campbell (agosto, 1829) y a José FERNÁNDEZ MADRID (nov., 1829) en *Simón Bolívar Fundamental I, Cartas, op. cit.*, págs. 574-575 y 599-600, respectivamente.

(76) BLANCO WHITE: *Antología de obras en español*, edición de VICENTE LLORENS, Editorial Labor, Barcelona, 1971, pág. 343. Sobre el monarquismo de Bello, véase el libro de CUSSEN, ya citado, *Bello y Bolívar*, específicamente el capítulo VII, «La campaña de los monárquicos», págs. 105-117.

(77) O, por lo menos, buena parte de sus élites políticas. Los eventos de 1808 fueron, en efecto, los determinantes en este aspecto, pero la «gobernabilidad» del imperio americano se había resentido a raíz de la guerra que España sostenía con Inglaterra, de manera casi ininterrumpida, desde mediados de la década de 1790. El conflicto militar con la primera potencia marítima de la época tuvo como una de sus principales consecuencias un bloqueo que redujo la ya de por sí débil presencia española en todo el subcontinente, lo que obligó a los americanos a valerse por sí mismos en el ámbito comercial y que, en términos generales, los hizo adquirir conciencia de sus capacidades.



W. Woodrow Anderson tenía alguno de estos elementos en mente cuando escribió: «Si las concesiones españolas hubieran podido en algún momento preservar su imperio es un secreto de la historia. Quizás, una vez iniciada la revolución, su conclusión inevitable era la completa independencia respecto a España» (78).

## VII. A MODO DE CONCLUSIÓN

Tanto el primer liberalismo español como la emancipación americana fueron, durante mucho tiempo, objeto de interpretaciones que los concebían como procesos históricos que conllevaban una ruptura omnicomprendiva con el pasado y que, en consecuencia, poseían una novedad superlativa. Las razones para adoptar este enfoque varían de acuerdo al sesgo ideológico del historiador de que se trate; de hecho, los fines perseguidos pueden ser diametralmente opuestos, pero eso no tiene mayores implicaciones para lo que aquí más nos interesa. En última instancia, el resultado ha sido una concepción del liberalismo como una entidad sólida, coherente y homogénea; un resultado cuyo carácter ficticio hemos sugerido en este ensayo teórico-metodológico, pero cuya aplicación al mundo hispánico durante el periodo comprendido entre 1808 y 1825, tal como lo señalamos en el preámbulo, hemos desarrollado en otro lugar.

---

(78) «Reform as a Means to Quell Revolution», en NETTIE LEE BENSON (ed.): *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays*. University of Texas Press, Austin, 1966, pág. 207.

